



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Cucumán

YERBA BUENA,

26 JUN 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **№ 262**

**VISTO:** El Expte. № 2.886-M17(I)-S-20 y su agregado, Expte. № 2.888-M17(I)-S-20, mediante los cuales el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos conjuntamente con el Sr. Encargado de Alumbrado Público de esta Municipalidad solicitan la adquisición de materiales eléctricos para el mantenimiento, reparación y normalización de líneas de alumbrado público en nuestra ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que ha tomado intervención en autos la Dirección de Administración, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

Que la Oficina de Compras a fs. 17 y 39 elabora Cuadros Comparativos de Precios, de los cuales surge que el monto a invertir asciende a \$ 1.331.016,65 (pesos un millón trescientos treinta y un mil diecisésis con sesenta y cinco centavos), determinado en base a las cotizaciones que corren incorporadas a fs. 03/11, 14/16, 25/33 y 36/38 y, continuando con el procedimiento de compra que nos ocupa, a fs. 44/56 incorpora Proyecto propuesto para el Pliego de Bases y Condiciones que regirá a la Licitación Pública tramitada, a la que le asigna el № 05/2020 y con un Presupuesto Oficial por dicho monto;

Que a fs. 58 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa y a fs. 58 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado en autos;

Que a fs. 59/60 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que aconseja la emisión del acto administrativo correspondiente, encuadrando el caso en la Ordenanza № 1.299/03, Artículo 3º y su modificatoria Ordenanza № 2.181/18, ya que conforme al monto de la contratación corresponde que a la misma se le dé el trámite de Licitación Pública, y en cuanto al Pliego de Bases y Condiciones obrante en autos, no encuentra óbice legal alguno, encontrándose el mismo ajustado a derecho;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 61 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme las disposiciones establecidas por los Decretos № 589/02 y № 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** AUTORIZASE a la Oficina de Compras a llamar a "LICITACION PUBLICA № 05/2020", en fecha y hora que determine dicha dependencia municipal, para la adquisición de Materiales Eléctricos para el Mantenimiento de Alumbrado Público en esta ciudad, conforme se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública que nos ocupa, con un Presupuesto Oficial de \$ 1.331.016,65 (pesos un millón trescientos treinta y un mil diecisésis con sesenta y cinco centavos), de conformidad con lo considerado.-



Municipalidad de

Yerba Buena

Ciudad de Tucumán

DECRETO: **D 262**

**26 JUN 2020**

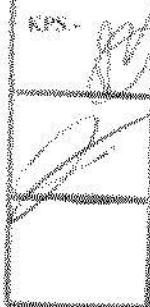
**ARTICULO SEGUNDO:** APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública autorizada en el Artículo precedente y obrante en el Expte. N° 2.886-M17(I)-S-20 y su agregado, Expte. N° 2.888-M17(I)-S-20, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO TERCERO:** DEJASE establecido que la Oficina de Compras deberá adecuar, en su parte pertinente, el Pliego de Bases y Condiciones aprobado a través del Artículo que antecede, en lo que se refiere a la fecha y hora del Acto de Apertura de la referida Licitación Pública, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO CUARTO:** La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

**ARTICULO QUINTO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Jefatura de Gabinete, Contaduría General, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO SEXTO:** COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-



ALFREDO A. ALIERI  
Sec. de Planeación y Gestión de  
Infra. Pub. y Servicios Urbanos  
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. JUAN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA